



U.S. Department of Justice  
Federal Bureau of Prisons  
Federal Correctional Institution  
ELKTON, OHIO 44415

# El Suplemento del Institución

**OPI:** Servicios Correccional  
**NUMERO:** ELK 5267.09  
**FECHA:** August 30, 2018  
**TEMA:** Regulaciones de Visita

1. Proposito y Alcance: El propósito de este suplemento es para establecer los procedimientos para visita de preso en la Institución Correccional Federal (FCI) y Satélite Federal Bajo (FSL), Elkton, Ohio. Este suplemento debe leerse conjuntamente con la declaración del programa actual sobre regulaciones de visita, para una comprensión clara de todos los requisitos.
2. Objetivos del Programa: Asegurar que las visitas sean sanas y significativas para los presos y sus parientes, amigos, o a los otros en la comunidad, mas mantener la seguridad y la operación ordenada de la institución. Cualquier visita, que en la opinión del Encargado o su designee, interfiere con la seguridad y la operación ordenada de la institución, puede ser negado.
3. Directivas Afectaron:
  - a. Directivas Rescindidas:  
IS ELK 5267.08C, con fecha del 12/21/15
  - b. Directivas Mencionadas:  
PS 5267.09, Regulaciones de Visita, con fecha del 12/10/15  
PS 5522.02, Dispositivo de Espectrometría ION con la fecha del 4/1/15  
PS 5500.14, Manual de Procedimientos Servicios Correccionales, con fecha del 8/1/16  
PS 5510.15, La busca, Deteniendo o Deteniendo a Personas además de Presidarios, con fecha del 7/17/13  
PS 1480.05, Noticias Contactos de prensa, con fecha del 7/27/16  
PS 5270.11, Las unidades especiales de vivienda, con fecha del 11/23/16  
PS 5521.06, Búsquedas de Unidades del Alojamiento, Presidarios y Áreas de trabajo del Presidiario, con fecha del 6/4/15
4. Estándares de Referencia: American Correctional Association 4th Edition Standards for Adult Correctional Institutions:  
4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, and 4-4504
5. Procedimientos:
  - a. ANTES DE JUICIO/CASOS REMANENTES/PROCEDIMIENTOS DEL Preso:

Los procedimientos especificados en este Suplemento de la Institución aplican a todos presos alojados en FCI Elkton y FSL Elkton.

- b. VICTIMA/CASOS DE TESTIGO: Refierase a la Declaración del Programa sobre la Notificación de Víctima y Testigo para los procedimientos cuando un preso de Víctima/Programa De Testigo (VWP) quiere colocar una víctima o testigo en su lista visitante.

El PRESO DE WITSEC: Refierase al Manual De Operaciones Del Sistem Central De Monitoreo De Preso (Uso Oficial Limitado) para procedimientos cuando un preso en el Programa de Seguridad de Testigo (WITSEC) quiere colocar a un individuo en su lista de visitantes.

- c. LOCALIZACION DE LA INSTITUCION Y FSL: La direccion para el FCI/FSL es 8730 Scroggs Road, Elkton, Ohio, 44432. El numero telefonico es (330) 420-6200. Las direcciones a la Institución Correccional Federal, son así: Del I-80, tome la salida para la Ruta 11, al sur. Tome la salida de Lisbon, y gire a la izquierda en Ruta 154. Tome una izquierda en el Camino de Scroggs, el camino de entrada a la institución está a la derecha. En la ciudades de Lisbon, Oh; Salem, Oh; y East Liverpool, Oh; hay servicios locales de taxi, que pueden transportarlos desde y hacia la institucion FCI Elkton, Oh.

- d. HORAS DE VISITAR: Las siguientes limitaciones para visitar son necesarias para mantener un equilibrio entre la seguridad de la institución y el propósito de visitas. Las visitas se deben supervisar para prevenir la introducción o el pasaje de contrabando, para prevenir la planificación o la continuación de actividades criminales y para mantener la seguridad de la institución.

1. **HORAS DE VISITA: FCI ELKTON**

Viernes	- 5:00 p.m. - 9:00 p.m.
Sábado	- 8:00 a.m. - 3:00 p.m.
Domingo	- 8:00 a.m. - 3:00 p.m.
Dias Feriados Federeales	- 8:00 a.m. - 3:00 p.m.

2. **HORAS VISITANTES: FSL ELKTON**

Viernes	- 5:00 p.m. - 9:00 p.m.
Sábado	- 8:00 a.m. - 3:00 p.m.
Domingo	- 8:00 a.m. - 3:00 p.m.
Dias Feriados Federeales	- 8:00 a.m. - 3:00 p.m.

\* visitar los sábados / el domingos serán girados mediante el quinto número de un número de Registrar los reclusos. Ejemplo #12345-678 tiene un quinto número de "5" y tendría privilegios de visita los fines de semana "impar"

Localizacion: Todas las visitas regulares se tendrán en el salon de visitas del FCI y FSL para esos presos, respectivamente. Las visitas del abogado se tienen también en el salon de visitaciones. Si un Abogado solicita privacidad adicional, los cuartos privados están disponibles en el salon de visitacion para este propósito. Los visitantes no serán procesados después de las 2:00 p.m., en fines de semana, o después de las 8:00 p.m. durante visitas en la noche. Los visitantes estan avisados de no llegar antes de 8:00 a.m., o 5:00 p.m., para visitar.

Debido al tiempo y costos administrativos involucrados, la mayoría de las visitas se deben planear durante horas de visitas regulares. Cuando una visita no se puede planear durante las horas de visita regulares, es la responsabilidad del Equipo de la Unidad respectiva para proporcionar la supervisión.

Otras actividades de la institución se deben mantener sin interferencia innecesaria o prolongada. Para reducir interferencia con otras actividades de la institución, los visitantes serán aconsejados sobre visitas con presos ubicados en el SHU que deben de esperar una demora en visitar a presos asignados al SHU debido a las restricciones especiales que son necesarias para solicitar el propósito de acompañar a un preso del SHU.

- e. RESTRICCIONES DE VISITAS Y SOBRE POPULACION: Una visita se puede terminar debido a la sobrepoblacion, conducto impropio en la parte del preso o el visitante o de una emergencia. El Teniente de Operaciones o el Oficial Institucional (cuando de turno) determinará cuál visitas se terminarán y en que ordenan. Si sobrepoblacion es un preocupacion, las visitas locales se terminarán para permitir primero más espacio para visitantes que sean "fuera de la ciudad". Las visitas locales son definidas a esos visitantes que residen dentro de un radio de 75 millas de la institución.
- f. FRECUENCIA DE VISITAS: Presos del FCI y del FSL pueden visitar el viernes por la noche y días feriados federales. Sin embargo, el fin de semana de visita será girado usando el sistema de números "par" o "impar", cero se considera un número "par". El sistema de numeración se utilizarán por el quinto dígito de sus ocho dígitos asignado número de registro federal.
- g. NUMERO DE VISITANTES: Presos serán permitidos tener hasta seis (6) visitantes en el salon de visitas al mismo tiempo, incluyendo niños.
  - 1. **Visitas Compartidas:** Cuando más de seis (6) visitantes autorizados llegan al mismo tiempo, una visita compartida se arreglará. Una visita compartida se define como una visita donde uno o más de estos visitantes salen del salon de visitar para ser reemplazado por otros visitantes autorizados. Esos visitantes que toman parte en las visitas compartidas, que no esten visitando deben partir de la institución.

Ellos no serán permitidos esperar en sus vehículos en el area de parqueo. En visitas partidas, sólo un intercambio de visitantes se permitirá (es decir, los individuos que salen del salon de visitas para permitir que otros miembros del grupo puedan visitar, no pueden volver subsiguientemente para visitar aún más el mismo día.)

2. **Presos De La Vivienda Especial (SHU):** Cuando un visitante llega a visitar un preso en el estado de detención, el Teniente del Turno será notificado por el Oficial del Vestíbulo. El Oficial encargado del SHU y el Oficial del Salon de Visitaciones comunicarán para asegurar que presos con casos de separacion en la institución nunca se encuentren en el salon de visitas al mismo tiempo. Al llegar, el preso será acompañado al salon de visitaciones y la visita se realizará en cerca proximidad de los oficiales que supervisan. Los presos serán movidos del SHU con esposas, que se quitarán antes que el preso entre al Salon de Visitas. Si la visita llegara a ser negada por cuestiones de seguridad, el Teniente del Turno explicará con cuidado las razones por negar la visita al visitante. Un memorándum al Capitán será preparado explicando la negación del supervisor, con una copia al Encargado.

Los presos en el SHU en estado de detencion administrativa visitarán durante horas regulares. Todo visita para presos asignados al SHU concluirán treinta (30) minutos antes de la conclusión de visitar regular. Esto aplica a tanto los presos del FCI como los del FSL que esten ubicados en el SHU. Pero, presos del FSL, tendran visitas durante el horario normal del FSL, a pesar de su asignacion en el SHU dentro del FCI. Todos los presos del SHU, sea FCI o FSL, se sentarán delante del escritorio de oficial durante sus visitas.

- h. **REQUISITOS DE LA ACTA DE WALSH:**  
El Equipo de la Unidad evaluará a todos los internos en su carga de casos y todos los entrantes presos para determinar si tienen un preso que ha sido condenado por un delito sexual que involucra a un menor (WA W CONV).

Cualquier preso que cumpla con este criterio tendrá la siguiente anotación colocada en El programa de visitas en la sección de comentarios: "este preso fue condenado de una ofensa sexual que involucre a un menor ".

A cualquier recluso identificado como que tenga una asignación de la Ley Walsh que involucre a un menor, se le controlará de cerca sus visitas. Específicamente, a su llegada, el recluso será acompañado a la sala de visitas y la visita se llevará a cabo cerca de los oficiales supervisores. El Centro de Control será notificado del recluso y le asignará una cámara.

- i. **IDENTIFICACION DE VISITANTES:** Visitantes sobre la edad de dieciséis (16) deben tener una forma válida de su identidad con ellos tal como un permiso de conducir, tarjeta de identificación del estado, INS tarjeta, pasaporte o identificación militar. Cualquiera

forma de identificación no oficial de foto (tarjetas de crédito, tarjetas de tienda, identificación de escuela, certificados de nacimiento, tarjeta de Seguro Social, tarjetas bancarias, etc.) es una forma inválida de identificación. **Si un visitante no presenta una forma actual de identificación con una fotografía, ellos no serán autorizados a visitar.** Permisos de conducir extranjeros se consideran prueba válida de identificación. Los niños bajo la edad de 16 no pueden visitar a menos que sean acompañado de un adulto responsable. Los niños serán mantenidos bajo la supervisión de un responsable adulto o el programa de niños. **Las excepciones en circunstancias excepcionales, el IDO contactará al ADO, que obtendrá la aprobación/desaprobación del Encargado para permitir la entrada en la institución.**

- j. VISITANTES APROBADOS: Visitas son permitidas a esas personas en la lista aprobado del preso, autorizado por el Equipo de la Unidad del preso. Es la responsabilidad del preso de aconsejar a sus amigos y familia a no visitar antes de que el preso que reciba la notificación del Equipo de la Unidad que ellos han sido autorizados como visitantes. Cada preso será autorizado a no más de veinte (20) visitantes en su lista visitante. Esto incluye a niños. Menos la familia inmediata, los visitantes no serán colocados comúnmente en más de un lista de preso aprobado a visitar. Cualquier visitante colocado en el listado apropiado debe haber conocido al preso antes de la encarcelación. Cualquier excepción a esto debe ser aprobada por el Encargado. Un preso que solicita a un visitante con quien él no tiene relación pre-existente, se debe haber sometido un pedido escrito detallado al Encargado por su Equipo de la Unidad que explica la razón para su aprobación de visitante.

En caso que un preso debe recibir una visita antes de que una lista aprobada sea iniciada, el Personal de la Unidad tomará la decisión de la aprobación/desaprobación y en ausencia del personal de la Unidad, el Oficial del Turno será la autoridad que decide. Esta aprobación debe ser limitada a solo a miembros de la familia inmediata y será documentada por escrito por el Oficial de Turno.

- k. Remanentes y Comprometidos Nuevos: Cuando una lista de visitas aprobadas no esta disponible, las visitas para comprometidos nuevos (A&O) y los presos en la categoría de remanente pueden ser autorizados por el Teniente de Operaciones u Oficial de Turno. Estas visitas serán limitadas a miembros de la familia inmediata y pueden ser extraídas del Informe de la Pre-Sentencia del preso. Estas personas incluyen a padre, la madre, padrastos, padres temporales, el hermano y la hermana, el esposo, y los niños. Tales visitantes como abuelos, los tíos, las tías, los sobrinos, las sobrinas, los suegros, y los primos **no son considerados** como la familia inmediata y serán **negado** una visita si ellos no están en el la lista de visitas aprobada del preso. La única excepción es una aprobación escrita del Director de la Unidad apropiado.
- l. VISITAS A PRESOS NO EN POBLACION GENERAL: Visitas para presos en la Detención Administrativa, la Segregación Disciplinaria, o en Aislamiento Médico se realizarán de acuerdo con la regulación nacional.

**Viviendas Especiales:** Privilegios de visitacion comúnmente no se negarán a causa de la infracción de regulaciones institucionales, a menos que la restricción seá una sanción formal impuesta por actos formales de disciplina. Sin embargo, los presos en SHU pueden tener sus visitas negadas o restringidas si en la opinión del Encargado, o de su designado, la visita interviene con la seguridad y la operación ordenada de la institución, es una amenaza a otros presos, los visitantes o oficiales, o causa interrupción dentro del salon de visitar.

Los presos remanentes visitarán segun los procedimientos establecidos para presos ubicados en la población generales o SHU basado en su actual asignacion correspondiente.

**Pacientes del Hospital:** Si una determinación se hace que una visita deberá ser tenida en el hospital de la institución, tales visitas serán susceptible a la disponibilidad del personal para supervisar la visita y será aprobado por escrito por el Encargado. La visita será limitada a una (1) hora. El Administrador del Departamento de Salud (HSA) esta autorizado a restringir las visitas si el preso sufre de una enfermedad contagiosa, esté en un episodio psicópatico o emocional que hacen una visita desaconsejable, o de otro modo no está en una condición para ver a visitantes. Cuándo el HSA recomienda contra visitas por razones médicas o psiquiátricas, la situación será interpretada con cuidado y sensiblemente al visitante propuesto por el HSA o IDO. El HSA o IDO prepararán un memorándum para el archivo central de preso por medio del Director de la Unidad, resumiendo las circunstancias bajo que la visita se negó.

**Hospital Local:** Visitas autorizadas para presos hospitalizados en la comunidad deben de tener aprobación escrita del Encargado y son restringido a miembros de la familia inmediata y es susceptible a la regulacion de visitacion del hospital de la comunidad .

**Antes de cualquier visita exteriores al hospital, la autorización se hará por equipo de la unidad del preso por medio del Capitán, al Encargado para la aprobación.**

- m. **PREPARACION DE LA LISTA DE VISITANTES:** Cada preso nuevo será proporcionado información, normalmente por su consejero, con respecto a los directivos locales de visitas durante su Programa de Orientación de la Unidad. Durante el Programa de Orientacion de la Unidad, el Consejero le dara al preso una copia de las regulaciones de visitas (Complemento A) y la lista de visitar temporal para su familia inmediata.

El Equipo de la Unidad de cada preso sera responsable para investigar la lista y hacer decisiones apropiadas al recibir verificacion del Informe de Pre-Sentencia.

Los presos seran responsables de enviar por correo el Complemento A y el Informacion del Visitante (BP-A0629) a todo visitante potenciales que no sean miembros de la familia inmediata. El preso debe demostrar que él conocio al visitante antes de la encarcelación y que esta relación se debe establecer antes del la colocación del visitante en el listado aprobado. El BP-A0629 debe estar complementa llenado, firmado, y mandado por correo directamente por el propuesto vistante al Consejero. Al recibir el BP-A0629, visitantes potenciales que no son miembros de la familia inmediata tendran una Centro de

Información Nacional del Crimen (NCIC) autorización completada y revisada por el Equipo de la Unidad antes de ser incluidos en la Lista de Visitacion.

El consejero notificará al preso, por escrito, de cualquier cambio o ajustes a la Lista de Visitacion. Esto es logrado al proporcionar al preso una copia de la lista de visita revisada. La lista podrá ser modificada por la sumisión del interno de una petición de reo a personal de forma que su equipo de la unidad que indica el cambio deseado en una base trimestral.

El Equipo de la Unidad es responsable de asegurar que los nombres de visitantes aprobados está disponible en el Programa de Visitaciones de Presos. Si un preso no pide visitantes, la información será documentada por consiguiente dentro del Programa de Visitaciones de Presons y una copia impresa será mantenida en el Archivo Central del Preso con la firma del preso.

El Equipo de la Unidad será responsable de la preparación y de la entrada de todos los visitantes aprobados en el Programa de Visitaciones de Presos. Una copia de la Lista de Visita aprobada será impresa y mantenida en la sección tres (3) del Archivo Central del Preso, con una copia proporcionada al Cuarto de Visitas. Un preso que desea un cambio de visitantes a su lista someterá una petición a su Consejero con la información apropiada. Cambios a la Lista de Visitantes serán procesadas por el Consejero del preso como apropiado. Los Consejeros normalmente elaborarán una lista de visita aprobada, incluyendo miembros de familia inmediata y pondrán una copia en el Archivo Central y proporcionarán una copia al preso. Cuando los visitantes adicionales sean aprobados, el Consejero los agregará a la lista original. Cualquiera adiciones/canceladura a la Lista de Visitantes del Preso requerirán copias actualizadas ser puestas en el Archivo Central del preso y ser distribuidas al salon de visita.

**Desaprobando Visitantes:** Un visitante propuesto puede ser negado si una (1) de las condiciones siguientes existen:

1. Toda la información solicitada no se somete durante el proceso de la aprobación.
2. La autorización escrita del apropiado federal o la libertad condicional del estado/la tabla de la libertad condicional no se puede obtener en el caso de una persona con anteriores convicciones criminales.
3. Una relación de pre-encarcelación no puede ser probada por el preso ni el visitante propuesto.

n. VISITAS ESPECIAL

**Visita de Prisión y Soporte (PVS):** E programa PVS será coordinado por el Coordinador de Asuntos de Reingreso. Cuando sea necesario, más coordinación se prestará por el capellán. Las visitas se organizarán normalmente 15 días antes de la visita y se llevará a cabo en el salon de visitas durante las horas de visita regulares. Los visitantes PVS también están obligados a leer y firmar una notificación a la forma de los visitantes (BP-A0224.022), relativa a las actividades prohibidas y objetos. Los visitantes PVS generalmente pueden llevar papel y escribir en el salon de visitas.

Los internos son visitas autorizadas por los representantes del grupo nacional prisionero visitas y apoyo (PVS). Representantes de PVS no tienen que estar en la lista de visitas aprobado del interno; Sin embargo, normalmente proveerán de notificación anticipada de que visitarán y cuándo. En el caso de PVS no dar notificación previa, PVS no deberían ser denegado entrada basada en la falta de notificación anticipada. Se hará todo lo posible para acelerar su entrada en la sala de visitas. Visitas se llevan a cabo en la sala de visitas sólo durante las horas normales de visita. PVS visitas no deben ser contados como visitas sociales. Los visitantes PVS están autorizados a llevar a la institución un bolígrafo, lápiz y papel para tomar notas propósitos. Los visitantes PVS deben adherirse a toda institución visita sala y reglamentos

**Los Días de No-Visitas:** Visitas limitadas (Visita no-legales) pueden ser autorizadas en de otra manera que visitas en tiempo normal, en circunstancias excepcionales sobre la recomendación del Director de la Unidad y la aprobación del Encargado o su designado. Cuándo esto ocurre, el Director de la Unidad será responsable de proporcionar el personal para procesar y supervisar la visita.

**Visitas Consulares:** Cuando sea determinado que un preso es un ciudadano de un país extranjero, el Consulado de ese país se permitirá visitar en asuntos de negocio legítimo. Este privilegio **no se** retendrá aunque el preso puede haber tenido las visitas suspendida por el proceso de la disciplina o por estar en el SHU. El requisito para la existencia de una relación establecida la encarcelación previa no aplica a visitantes consulares.

**Visitas de Abogados:** Visitas por abogados retenido y designado y por abogados solicitados por un preso o su familia en la contemplación de la representación legal futura se permitirá.

Las visitas del abogado sucederán comúnmente durante horas regular de visita. Sin embargo, dependiente sobre la naturaleza y la urgencia del asunto legal (y/o. las fechas inmediatas del tribunal, etc..) tales visitas no serán limitadas por los procedimientos normales de visita. Las visitas legales son susceptibles a la aprobación en el avance por el Equipo de la Unidad. El Equipo de la Unidad será responsable de proporcionar la



supervisión adecuada para visitas de abogado durante períodos de no-visita. Un abogado hará normalmente una cita anticipada para una visita por el Director de la Unidad antes de cada visita. Todo esfuerzo se debe hacer para acomodar una visita de abogado donde notificación previa no era práctico. En esos casos, visitas legales serán conducidas en la parte central del salón de visitación, bajo la supervisión de los Oficiales de Visitación. El abogado será avisado que esta ocurrencia, sin la aprobación anterior, estará sobre una base de una vez solamente.

Antes de aprobar cada visita, los abogados son requeridos a identificar a sí mismo (una tarjeta de identificación de la Asociación Americana de Barra en buen estado se considera una forma uniforme de identificación) y confirma que ellos desean visitar un preso. Esto puede ser confirmado por identificación apropiada, mostrando una carta del preso o su familia que solicitan la visita, u otra información que los identificaría como un abogado de registro para el preso que ellos han solicitado para ver. Los presos no participarán en visitas legales o del abogado contra su voluntad.

La institución reserva el derecho de negarse la admisión a los que fallen de conformarse con las regulaciones. Si hay una pregunta acerca de la identidad del abogado o sus requisitos como un abogado, el asunto debe ser referido al IDO.

Los abogados visitantes serán susceptibles a una búsqueda de su persona y pertenencias para el propósito de acertar si contrabando es presente. Ellos serán requeridos también leer y firmar una Notificación al Visitante Forma BP-AO224.022, con respect a actividades y objetos prohibidos.

En el FCI, las visitas aprobadas anteriores del preso/abogado ocurrirán en una sala de conferencias privada situada dentro del salón de visita. Si todos los cuartos están en uso, la visita puede ocurrir dentro del salón de visita regular u ofrecerán al preso y el abogado la oportunidad de cambiar la hora de la visita cuando una sala de conferencias privada está disponible. En el FSL, la sala de conferencias privada está situada afuera del cuarto de visita en un vestíbulo adyacente. El Encargado debe autorizar el uso de sistemas de grabación de cinta/video pedidos por los abogados durante el curso de una visita. El abogado debe estipular por escrito antes de la visita que el propósito de la grabación es para facilitar la relación del abogado/del cliente.

Alguna queja inmediata o preocupaciones que el abogado tenga con respecto a su cliente que son apropiados para la respuesta durante la visita, deberán ser referidos al Director de la Unidad apropiada, o el IDO.

Los abogados visitarán normalmente sólo un (1) preso a la vez a menos que la aprobación se habrá obtenido previamente del Capitán . Un abogado puede ser permitido tomar de la institución o dejar un documentos legales con el preso con permiso previo del Encargado.

Comúnmente, esta materia no deberá ser leída por un empleado menos con el consentimiento del abogado y/o el preso.

**Ministro de Registro/Visitas del Clero:** Un preso puede recibir visitas de su ministro de registro. Sin embargo, un pedido por escrito debe ser sometido al Capellán. Sobre la aprobación, el personal de la unidad agregará el nombre y el título (ministro de registro) a la lista de visitante del preso. Un preso sólo puede tener un (1) ministro de registro en su lista de visitantes a la vez. La adición del ministro del registro no contará contra el número total de visitantes regulares autorizados que un preso es permitido tener en su lista de visitante, y no contar contra el número total de visitas sociales.

Las visitas especiales del clero pueden ocurrir si ellos son aprobados en el avance por el Capellán y el Director de la Unidad y si ellos encuentran una necesidades religiosas específicas del preso que no están indisponibles en esta institución, o para ayudar al preso a aconsejar y discusión de problemas de familia. Estas visitas sucederán dentro del Salon de Visitar regular. Si la necesidad es tanto que un área privada sea recomendada por el Capellán para la visita, entonces el Capellán arreglará para el área donde la visita va a suceder y proporcionara la supervision El clero será requerido también leer y firmar una Notificación de Visitantes Forma BP-AO224.022, con respecto a actividades y objetos prohibidos. El requisito para la existencia de una relación establecida antes de encarcelación no aplica a visitantes clericos.

Los clero son permitidos traer las materias religiosas (Biblia, folletos, papel, etc.) en la institución pero es prohibido el dejar de estas materias con un preso.

- o. **INFRACCIONES DE REGULACIONES Y/O INTRODUCCION DE CONTRABANDO:** Para asegurar que un visitante esté enterado de las regulaciones mencionadas arriba, cada visitante adulto, dieciséis (16) años de edad o mas, completará y firmará una Notificación Al Visitante Forma BP-A0224.022, reconociendo su conocimiento y entendiendo de las penas posibles por la infracción de las regulaciones del salon de visitacion y/o introducción de contrabando en la institución. En la terminación de cada día de visitas estas formas serán mandadas a la Oficina del Capitán, donde ellos se quedarán en el archivo por uno (1) año. Si una visita es terminado a causa de una infracción de regulaciones, el oficial que identifica la infracción comúnmente preparará y someterá un reporte de incidente sobre el preso (presos) implicado.
- Si llega a ser necesario para advertir a un preso con respecto a infracciones de regulaciones de visitacion, el oficial de visitaciones documentará la advertencia por escrito una forma. Este forma se quedará en el Salon de Visitar. Los presos que violan las regulaciones de visita de la institución pueden ser sujetos a acción y disciplinaria y la pérdida de sus privilegios de visitacion.
- p. **REVISION DE VISITANTES:** Un visitante que ejerza su opción de negarse a cualquier

revisión, prueba, o los procedimientos de la entrada, deben salir de inmediato de la institución. El personal negará la admisión a cualquier visitante que rechace el ser investigado por un detector de metal, revisión manual, o que se niega a revisiones de artículos personales (es decir: bolsa, abrigos, las bolsas, maletín, etc.) Los visitantes, que se niegan cualquiera tal búsqueda o procedimientos y eligen a salir de la institución, no se permitirán para visitar sin la aprobación previa del Capitán.

**DETECTORES DE METAL:** Visitantes serán requeridos a someterse a una búsqueda antes de entrar la institución por medios electrónicos (es decir: camino a través y/o detectores portátiles de metal). Sus artículos personales se buscarán también y lo que se determina no autorizado en el Salón de Visitar debe ser devuelto al vehículo del visitante.

No es la responsabilidad de la institución de almacenar los efectos personales ni ser responsable de ningún artículo perdido.

Los visitantes que no pueden pasar el detector de metal de camino a través de razones médicas (implantó quirúrgicamente alfileres y platos que no pasen el detector de metal) serán sujetos al detector de metal de mano y a un examen visual del área. Si el área es de una naturaleza sensible, el Teniente de Operaciones y IDO se contactarán. Una búsqueda visual de cualquier visitante requiere la aprobación escrita del Encargado.

Los visitantes que requieren sillas de ruedas mantendrá su silla de ruedas personal. Una búsqueda completa de la silla de ruedas se debe realizar antes de entrar el Salón de Visitar

q. VISITACION CONTROLADA - NEGANDO VISITAS:

**Restricciones de Visitación:** Las visitas se pueden terminar temprano a causa de una emergencia institucional, la conducta inadecuada en la parte de un preso o su visitante (visitantes), o cuando el área de visitas llega a ser sobrepoblado. Visitas pueden ser restringidas a situaciones controladas o visitas pueden ser directamente supervisadas cuando hay una sospecha que un visitante introduce o procura introducir contrabando o cuando hay sospechas basadas sobre el juicio correccional sano acerca del visitante que presenta un riesgo a la operación ordenada de la institución o el Salón de Visitaciones.

Tales infracciones serán causa para terminar la visita y acción disciplinaria se tomará contra el preso concernido. Tales acciones pueden ser la causas por la eliminación de un visitante particular de la lista aprobada de visitar del preso.

**Vestuario del Visitante:** Los visitantes podrán vestir de forma adecuada y evitar estilos de ropa que son sexualmente sugestivos (es decir, cortometrajes salvo que, en virtud de la edad de 16 años, faldas, por encima de la rodilla, o la forma de prendas de vestir) o puede

ser fácilmente confundido con preso ropa (es decir, camisetas o sudadera gris, caqui o de color naranja que coincida con la ropa trajes.) una visita puede ser terminado a fin de mantener buen gusto y consideración por los demás. El traje dudoso será referido al IDO antes de la negación de la visita.

**Conducto del Visitante:** Visitantes que dan la evidencia del uso reciente de bebidas alcoholicas, de las drogas, o de los narcóticos, o que demuestran la conducta inadecuada no se permitirán visitar o quedarse en el la propiedad de la institución.

**Profanidad:** Ningúna voz alta, ni el lenguaje irreverente fuerte y bullicioso se permitirán mientras visitantes son procesados, acompañados, o durante la visita dentro del Salon de Visitacion.

**Los Niños del Visitante:** Cada preso que tiene una visita debe asumir responsabilidad razonable por el conducto apropiado durante la visita, incluso el control de su visitante (visitantes). Los niños deben ser controlados a la extensión de la consideración para otros grupos visitantes y no son permitidos vagar del área inmediata de la visita, correr en el Salon de Visitar, o crear el ruido que perturba otras visitas. El fracaso para controlar a niños tendrán como resultado la terminación de la visita. Los visitantes no deben acostarse ni dormir en cualquier parte de visitacion. Los niños bajo la edad de dieciséis (16) años no pueden visitar a menos que acompañado de un adulto responsable. Las excepciones en circunstancias excepcionales pueden ser hechas por la aprobación anterior especial por el Encargado.

- r. **REGISTRO:** Todos registros de visitantes serán adelantados a la Oficina del Capitán al cerrar de cada período visitante, donde ellos deben ser mantenidos para propósitos de revisión.

**Oficial de Recepcion (Entrada):** Cuándo un preso recibe una visita, el Oficial de Recepcion en la Entrada identificara positivamente al visitante, asegurase que el visitante firme el libro, y llenar una Notificación a la Visitante Forma BP-A0224.022 . El oficial asegurará que el visitante esté en la lista aprobada de visitas del preso. El oficial asegurará al visitante y los efectos personales de el/ella su sean revisados completamente y su mano sea estampada apropiadamente.

**Oficial Del Salon de Visitacion:** El oficial de visitas FCI 1 / FSL 1 Oficial, identificará positivamente al visitante y apuntará la fecha, el nombre de visitante, y el tiempo que el visitante (visitantes) llegan al salon de visitas. El tiempo de su salida del salon de visitas se apuntará también. El Oficial del Salon de Visitas 3 / FSL 3 Oficial será también responsable de apuntar (Complemento B) el tiempo que el preso entra y sale del Salon de Visitas.

El Oficial de Recepcion en la Entrada/FSL #1 Oficial asegurará que todos visitantes sean

cargados exactamente en el Programa de Sistema de Computadora del Internet, manteniendo una cuenta exacta, a todo tiempos, de visitantes y presos en los Salones de Visitar. El Libro de firmar de visitantes será un libro atado de contabilidad y los Oficiales asignados asegurarán sea completado apropiadamente y es mantenido en el poste.

- s. **SUPERVISION:** Es la responsabilidad de todos los Oficiales del Salon de Visitas de asegurar que las regulaciones de visitacion se sigan tal como planteadas en este suplemento y que las visitas se realizan en una manera tranquila, ordenada y digna. Observación directa de visitas no se requiere siempre, pero los Oficiales observarán constantemente al las areas generales de visita. Las inspecciones deben determinar que las visitas se realizan en una manera aceptable.

En ningún tiempo el Oficial del Salon de Visitas sera permitido aceptar artículos u obsequios de cualquier tipo de un preso o el visitante. Ningunos artículos serán dados a visitantes por un preso sin la aprobación escrita previa notó como en este suplemento.

Los Oficiales del Salon de Visitas deben estar enterados de cualquier artículo (artículos) pasados entre el preso y su visitante. Si hay la base substancial para concluir que las materias se estan pasando que constituye contrabando, o es de otro modo una infracción de la ley o regulaciones, el personal del Salon de Visitas puede examinar las materias. El Teniente de Operaciones será consultado en casos dudosos.

**Revision Visual/Desnudo:** En el FCI, una revision manual de cada preso se requiere antes que el preso sea permitido visitar. Una revision visual/desnudo se realizará en cada preso que vuelve de una visita en el FCI. Adicionalmente, al azar, presos serán investigados con un detector portátil de metal durante la revision visual/desnudo. Toda revision será realizado en privado, fuera de la vista de visitantes y otros presos. Los presos del FSL serán revisado manualmente, y revisiones visual/desnudo realizadas a concluir la visita.

**Baño:** Las facilidades de Baño para visitantes se localizan dentro del Salon de Visitas. Los presos, sólo bajo la supervisión visual directa del personal del Salon de Visitas, serán autorizados a utilizar el baño localizado en el área de búsqueda/revision. Los presos recibirán al alzar, una revision visual antes de ser permitido utilizar este baño.

- t. **OTRAS REGULACIONES APLICABLES:**

**Código de Vestido de Preso:** Todos presos deben ponerse la ropa caqui dada a ellos en el FCI. Los presos en el SHU deben ponerse el traje anaranjado. Calcetines tambien se tienen que usar. Los presos deben de estar arreglados apropiadamente y ningún preso será permitido la entrada a las áreas de visitar si su descuido de los requisitos ordinarios de la higiene personal ofendería los otros.

Todos los presos repasarán las Reglas y la Conducta para los Presos (Complemento C) antes de entrar en el cuarto de visita del FCI / FSL.

**Propiedad del Preso Autorizada:** El preso SOLO llevara a la visita artículos necesarios identificables como; un (1) par de gafas de prescripción, un (1) peine, un (1) anillo de boda comun, un (1) medallón religioso. Los papeles legales necesarios se permitirán durante una visita con un abogado si aprobado en adelanto como es notadó en este suplemento. La medicina, tal como las tabletas de nitroglicerina, se pueden permitir cuando autorizado por el HSA. Otros tipos de medicinas, tal como inhalantes para pacientes de asma o drogas requeridas necesitados en una base diaria se pueden traer al Salon de Visitas y se quedan en el escritorio del Oficial. Los tanques de oxígeno se permitirán una vez que ellos han sido revisados por el Oficial del Salon de Visitar 1/FSL 1 antes de ser traído al Salon de Visitas. Todos los artículos se apuntarán en el Libro de Propiedad del Preso (Complemento B) y seran mantenidos por el Oficial 3/FSL 3 del Salon de Visitas.

**Articulos Prohibidos:** Visitantes no son permitidos llevar ningun artículo desaprobado al Salon de Visitas. Todos los artículos que no se permiten deben quedarse en el vehículo del visitante en el area de estacionamiento. Teléfonos celulares, buscapersonas de dos-manera y buscapersonas no se autorizan. Ningún artículos del alimento, goma de mascar, ni la medicina se permite en el Salon de Visitas, con la excepción de tabletas de nitroglicerina. Los tanques de oxigeno se permitiran una vez que ellos han sido revisados por el Oficial de Recepcion y Oficial 1 antes de ser traídos al Salon de Visitas.

Los artículos prohibidos incluyen pero no son limitados a los artículos siguientes: bolsas grandes, paraguas, fotos instantáneas, los álbumes de fotografías, películas, cámaras, radios, cobijas, televisores, cuchillos de bolsillo, juegos/juguetes electronicos, papeles personales o documentación legal, periódicos, revistas, libros, goma de mascar, plumas, lápices, útiles de comer or beber, botellas de deporte de termo, gafas de sol (excepto gafas de sol medicos), equipaje, paquetes, relojes de cualquier clase, jugadores de cinta, grabadoras, no se permiten (ve excepciones para grabaciones de cinta abajo “Visitas de Abogado”). Un visitante puede llevar una bolsa de plastico claro or bolsa del tamaño de una cartera o una pequeña bolsa de cambio.

**Artículos del Cuidado del Niño:** Artículos de cuidado de Niño para visitantes con niños de niño se limitarán por cuestiones de seguridad. La fórmula pre-mezclada y otros líquidos o los alimentos en contenedores sellados y originales sólo se permitirán. Otros artículos del cuidado del niño serán limitados a tres (3) botellas vacias, cuatro (4) pañales, toallas mojadas, y una cobija pequeña. Los polvos del bebé, ungüentos, las cremas, los tazones, las copas, portadores de bebé o cochecitos, etc. no se permiten.

Los niños no pueden entrar con juguetes, libros, tarjetas, muñecas, colores, ni juegos,

inclusive dispositivos electrónicos. Las bolsas del pañal se permitirán sólo para visitantes con niños pequeños y deben ser de plástico claro. Las madres que alimentan al bebe con seno deben tener una cobija pequeña u otro tipo de cubierta para asegurar que el seno no se exponga mientras el bebe coma y se proporcionará la intimidad de alimentar de seno en cualquiera de los cuartos de abogado/cliente. Sólo la madre y niño serán permitidos en el cuarto para este propósito.

**Lugar de Ninos:** El lugar de ninos esta fuera de límites a todos los visitantes e presos adultos a excepción de supervisión.

**Mascotas:** Visitantes son impedidos de traer animales en la propiedad de institucion, menos perros que ayudan a personas con incapacidades. En tales casos, el visitante debe proporcionar el personal con la certificación que el perro es entrenado para este propósito.

**Dinero:** Visitantes de ningún tipo (es decir: social, abogado, consulado, etc.) no puede dejar dinero para el depósito en la cuenta del preso ni con personal del FCI/el personal de FSL Elkton ni el preso que visitaron.

**Comidas:** Artículos de alimento no se permiten ser traído dentro de la institución, excepto botellas de bebé llenas de fórmula o leche, que se pueden traer en el área visitante después de pasar un control de seguridad con el detector de metal y una inspección visual del contenido.

El Autor: Servicios Correccionales

\_\_\_\_\_  
//s//  
Steven Merlak, Encargado

## **FCI/FSL ELKTON REGULACION DE VISITA**

Es la políza de esta institución de alentar visitas por la familia, los amigos, y los grupos de la comunidad para mantener la moral de presos y para desarrollar las relaciones más profundas entre presos y miembros de la familia o los otros en la comunidad. Las limitaciones se reconocen y los controles se establecen para asegurar la seguridad y la orden buena de la institución.

El horario de visitas regulares de la FCI y la FSL, viernes, de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. , sábados, domingos y feriados, de 8:00 a.m. - 3:00 p.m. Los visitantes se negó la entrada a la FCI sala de visitas después del horario de 2:00 p.m. los sábados, domingos y días festivos, y después de las 8:00 p.m. el viernes. Los visitantes no deben llegar antes de que el comienzo de las horas de visita, como el procesamiento no comenzará hasta esos momentos. Visitar los Sábados/Domingos serán rotados mediante el quinto dígito de un número de registro del recluso. (Por ejemplo #12345-478 tiene un quinto dígito " 5" y tendría privilegios de las visitas de "impares" semanas)

1. Todos visitantes adultos deben tener con ellos una identificación válida de foto, (es decir, el Pasaporte, Licencia de Conducir del Estado, o documento de identificación de Estado), que deberá ser presentado al Oficial de Recepcion en la Entrada durante el tiempo de procesamiento a la institución. Los niños bajo la edad de dieciséis años no son requeridos de tener identificación con ellos, pero deben estar acompañados de un adulto que se ha aprobado para visitar. Los visitantes sin la identificación apropiada serán negados la entrada al Salon de Visitas.

2. El sistema de la tarjeta del débito será utilizado por visitantes para comprar artículos de alimento y bocados en el Salon de Visitas. Una máquina del débito estará disponible en las áreas de la entrada de la institución para que visitantes puedan comprar las tarjetas de débito. Por lo tanto, ningún dinero se permitirá en el Salon de Visitas.

3. Los productos del tabaco no se permiten, como esto es una facilidad de no fumar.

4. Los visitantes con niños pueden llevar en una (1) bolsa pequeña que contiene a toallas mojadas de bebé una (1) cobija de bebé, cuatro (4) pañales extra, y tres (3) botellas de plástico claro con fórmula, o con alimento de niño almacenado en un contenedor de plástico. Estos artículos se deben abrir y deben ser inspeccionados antes de ser permitido adentro. Los niños no pueden llevar juguetes, tarjetas, muñecas, ni juegos electronicos. Ningunos otros artículos se permitirán a menos que sean aprobados por el Teniente de Operaciones.

5. Todo artículos de lleva-en tales como las necesidades del o abrigos se buscarán antes de que usted entre al Salon de Visitas.

6. Los visitantes no son permitidos traer en el Salon de Visitas ningún tipo de arma ni munición, ningún tipo de droga/narcótico, artículos de alimento, goma de mascar, cera, periódicos, revistas, álbumes de fotografías, fotos, equipaje, paquetes, jugadores de cinta, grabadoras, cámaras, buscapersonas, teléfonos



celulares, sistemas electronicas o los cosméticos. Las medicinas de la prescripción se deben asegurar en su vehículo.

7. Medicina que es necesaria o de un tipo de emergencia, tal como inhalantes de asma o nitroglicerina, se permiten ser introducido; sin embargo, estas medicinas **DEBEN SER DECLARADAS** al Oficial de Recepcion de la Entrada. Los tanques de oxígeno y las sillas de rueda se permiten y serán revisadas antes de entrar en el Salon de Visita.

8. Se espera que los visitantes esten vestidos apropiadamente. Los siguientes articulos de ropa no estan permitidos para ser usados por visitants en el Salon de Visitar.

- a. Ningunas camisas o vestidos sin mangas
- b. Ropa que se pueda ver atraves, la ropa que demasiado apretada al cuerpo
- c. Traje de spandex; envuelva alrededor de faldas;
- d. Pantalones cortos, Faldas o vestidos con aberturas que excede (3) pulgadas arriba de la rodilla,
- e. Blusa mediadas, prendas de vestir sin tirantes, las prendas de vestir que exponen partes privadas.
- f. Sombreros o las cintas, menos cubierta religiosa permitida.
- g. El uso de camisas y pantalones de sudaderas del color gris, o ropa del color caqui, anaranjado que sea igual que el vestuario usado por los presos no seran permitidos.
- h. Pantalones cortes (cortados)
- i. Ropa del camuflaje
- j. Camisas de cualquier tip que tengan simbolos que sean profano, materia sexualmente explicita (por ejemplo: pantalones cortos, faldas encima de la rodilla o ropa de prueba de la forma), o materia ilegal.
- k. Zapatos con la punta del pie abiertos, pies descalzos o las sandalias, usado por un adulto, no estan permitidas para entrar al Salon de Visitas.
- l. Cualquier tipo de roloj.

El traje dudoso será referido al Teniente de Operaciones y/o el Oficial de Turno de la Institución (cuando de turno) y un “en la persona” reviso será hecho por el Teniente de Operaciones y/o Oficial de Turno de la Institución antes de negar la visita.

9. Cualquier individuo con alcohol en el aliento, o que aparece estar bajo la influencia de alcohol o drogas, no será permitido entrar la facilidad.

10. Usted no le puede dar NADA al preso. Esto incluye dinero, joyas, retratos, papeles, etc. Cualquier artículo que el preso tenga al salir del Salon de Visitas que no tenia al entrar el Salon de Visitas será declarado contrabando y tomado del preso. Las acciones disciplinarias se tomarán contra el preso por recibir contrabando.

11. Asegure que usted esté en la lista de visitacion del preso antes de planear una visita. Los individuos que llegan para las visitas que no está en la lista de visitantes no serán permitidos acceso al Salon de Visitas.

12. Los presos serán permitidos sólo seis (6) visitantes en algún tiempo dado. Besar y abrazar se permiten sólo cuando el visitante y el preso se encuentran en el principio de una visita y en la conclusión de la visita. Teniendo a niños pequeños en el regazo es permitido. El contacto personal adicional no se permite y será la causa para la terminación de la visita y la acción disciplinaria se tomará contra el preso concernido. Una visita se puede terminar para mantener el buen ambiente y la consideración para otros. Las infracciones pueden tener como resultado también la eliminación de un visitante particular del lista de visitas del preso. Los presos no son permitidos hablar con otros visitantes de presos en el Salon de Visitas, así que los visitantes estan aconsejados a no hablar con otros presos solo con el preso que ellos vinieron a visitar.

13. Las llaves, excluyendo llaves de armario de la institución, no se permitirán en el Salon de Visitas del FCI/FSL. Un armario pequeño se proporcionará para visitantes para sus llaves personales (por ejemplo, de vehículo).

14. Todos los visitantes deben pasar el detector (detectores) de metal antes de entrar a la institución.

15. FCI Elkton reserva el derecho de negar la entrada a cualquiera que falla de conformarse con nuestras regulaciones. Las infracciones de estas regulaciones pueden tener como resultado una suspensión del los privilegios visitantes del preso.

**Es un crimen federal para traer sobre estas premisas cualesquiera armas, munición, productos tóxicos, drogas, o contrabando. Todas las personas están conforme a búsqueda conforme al título 18 U.S.C., sección 1791 y 3571. El uso de cámaras o del equipo de grabación en la propiedad de la institución sin el consentimiento escrito del Encargado se prohíbe terminantemente. Es también un crimen federal proporcionar declaraciones falsas al ser procesado a la institución y está conforme a multas y al encarcelamiento conforme al código 1001 de los E.E.U.U. del título 18. Los violadores están conforme a la causa criminal.**

El Salon de Visita está sujeto a la supervisión de video para asegurar la seguridad de la institución y buena orden.

## FORMA DEL SALON DE VISITAS DE PROPIEDAD DEL PRESO

Nombre del Preso	Numero del Preso	Compartamento #	Unidad	Anillo	lentes	collar	Gorra religiosa	zapatos sauves	Tiempo de Entrar	Tiempo de salir

NINGUNA JOYAS, APARTE DE MEDALLAS RELIGIOSAS Y ANILLOS DE BODAS. PAPELES DE CUALQUIER TIPO SERAN PERMITIDOS SIN LA APROBACION ESCRITA EXPRESADA. ALGO MAS QUE LOS ARTICULOS MENCIONADO ARRIBARA SERAN DEVUELTOS A LA VIVIENDA ANTES DE ENTRAR AL SALON DE VISITAS. TODOS LOS ARTICULOS NO AUTORIZADOS QUE SALEN DEL SALON DE VISITAS SERAN CONFISCADOS. LOS COLLARES Y LOS MEDALLONES RELIGIOSOS SERAN DETALLADOS POR MOTIVOS DE ACONTABILIDAD (1 CADENA AMARILLA, 1 MEDALLON BLANCO, ETC.)

FECHA: \_\_\_\_\_ DIA: \_\_\_\_\_ OFICIAL 3 OFC.: \_\_\_\_\_ PAGINA \_\_\_ de \_\_\_\_\_

FCI/FSL Elkton  
REGLAS Y CONDUCTA PARA PRESOS

**AL ENTRAR AL SALON DE VISITAR:**

1. Los presos tendran puesto la ropa institucional completa siempre cuando ellos esten en la visita.
  - A. Conjunto de ropa caqui (FCI), traje anaranjado (SHU), o Pantalón y Camisa Caquis color verde oscuro (FSL).
  - B. Una playera, ropa interior y calcetines.
  - C. Zapatos de Salon De Visitas
  - D. Tarjeta de Comisario del preso. (Obligatorio para la identificación)
  
2. Artículos autorizados para traer a la Visita: (Algo más será regresado a la unidad por el preso)
  - A. Tarjeta de Comisario del preso. (Obligatorio para la identificación)
  - B. Anillo
  - C. Lentes
  - D. Cadena y Medallón religiosos
  - E. Vestido Religioso de la cabeza
  - G. Piene
  
3. Sométase a una revision manual y/o visual.

**MIENTRAS EN LA VISITA:**

1. Abrazar y besar se prohíben, después del abrazo y el beso iniciales o al partir. En cualquier otro tiempo es prohibido.
  
2. Una vez que el preso ha entrado al Salon de Visitas y tome asiento con su visitante, él no será permitido levantarse hasta el fin de la visita. Las únicas excepciones a esta regla son: el preso puede levantarse para utilizar el baño (bajo la supervisión del personal), para tomarse fotografías, para obtener una bebida de agua, o para trasladar a un área de asientos en el patio. En el patio, los presos se sentarán al lado de su visitante y no serán permitidos montar el banco. Durante la visita, los presos no son permitidos caminar alrededor dentro del Salon de Visitas. Esto incluye el área de venta.
  
3. Los presos pueden tener a niños pequeños en su regazo.

4. El contacto físico, las acciones que no se permiten:
  - A. Acostarse
  - B. Acostarse encima de otros
  - C. Colocar la cabeza o mano sobre o dentro del regazo de visitante.
  - D. Colocar las manos bajo cualquier parte de la ropa de su visitante o de su visitante al preso.
  - E. Colocar las piernas sobre las piernas o cuerpo del visitante.
  - F. Sentándose entre cada piernas de otros, es decir, al sentarse frente a uno al otro, usted no colocará las piernas entre ni por fuera de las piernas de su visitante.
5. Los presos son prohibidos de utilizar las tarjetas del débito del visitante, vendedoras automáticas de alimento y máquinas de microonda en cualquier tiempo mientras ellos están en la visita.
6. No gritar, utilizar lenguaje profano or jugar es permitidó.
7. Nada se moverá sin el permiso del oficial de visita. (Es decir, las sillas, las mesas).
8. Los niños deberán estar bajo la supervisión estricta del preso y el visitante. El preso será tenido responsable del conducto de sus niños.

**AL PARTIR VISITA:**

1. El preso asegurará que él no tenga nada que pertenece a sus visitantes en su persona.
2. El preso se someterá a una revision visual sobre la salida del Salon de Visitas.